



Consejo de Administración

358.ª reunión, Ginebra, 9-19 de noviembre de 2026

Sección Institucional

INS

Fecha: 8 de octubre de 2026

Original: inglés

Vigésimo tercer punto del orden del día

Informes del Director General sobre cuestiones institucionales

Primer informe: Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración

Finalidad del documento

En el presente documento se proporciona al Consejo de Administración una visión de conjunto sobre las medidas que la Oficina prevé tomar o ha tomado para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas en reuniones anteriores entre octubre de 2024 y junio de 2026 (véase el proyecto de decisión en el párrafo 5).

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Resultado más pertinente: Resultado funcional B: Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna repercusión inmediata.

Repercusiones jurídicas: Ninguna repercusión inmediata.

Repercusiones financieras: Ninguna repercusión inmediata.

Seguimiento requerido: Preparación de un documento relativo al seguimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración para la 361.ª reunión (noviembre de 2027).

Unidad autora: Departamento de Relaciones y Reuniones Oficiales y Servicios Lingüísticos (RELMEETINGS).

Documentos conexos: GB.310/9/1 (Rev.); GB.323/PV; GB.323/WP/GBC/2; GB.355/INS/16/2.

► Índice

	página
Introducción.....	3
Proyecto de decisión.....	3
I. Seguimiento de las decisiones adoptadas entre noviembre de 2025 y junio de 2026	4
Sección Institucional (INS)	4
Sección de Formulación de Políticas (POL)	11
Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (LILS)	20
Sección de Programa, Presupuesto y Administración (PFA)	23
II. Información actualizada sobre el seguimiento de las decisiones adoptadas entre octubre de 2024 y marzo de 2025.....	25
Sección Institucional.....	25
Sección de Formulación de Políticas	33
Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo	38
Sección de Programa, Presupuesto y Administración	39

► Introducción

1. En marzo de 2011, el Consejo de Administración decidió que la Oficina debería preparar un informe complementario del Director General en el que se reseñasen, en forma de cuadro o matriz, las medidas de seguimiento adoptadas por la Oficina respecto de las decisiones que el Consejo de Administración tomó en reuniones anteriores¹.
2. En marzo de 2015, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que limitase el periodo abarcado para cada punto determinado a un máximo de dos años, a menos que fuese necesario adoptar medidas adicionales, con el objetivo de simplificar el documento, cuya extensión se había ampliado considerablemente desde su concepción en 2011². Por consiguiente, este documento recoge las medidas de seguimiento respecto de las decisiones adoptadas de octubre de 2024 a junio de 2026, divididas en dos partes:
 - La parte I abarca las decisiones adoptadas en las reuniones celebradas entre noviembre de 2025 y junio de 2026;
 - La parte II proporciona información actualizada sobre el efecto dado a las decisiones adoptadas entre octubre de 2024 y junio de 2025, que figuran en el informe que el Consejo de Administración examinó en noviembre de 2025³.
3. Cada una de las partes está estructurada en secciones y segmentos del Consejo de Administración, desde la reunión más reciente, en orden cronológico descendente, y contiene cuadros que proporcionan la siguiente información:
 - a) las decisiones adoptadas que requieren la adopción de medidas de seguimiento⁴;
 - b) las medidas que la Oficina ya ha adoptado o tiene previsto adoptar para dar efecto a dichas decisiones;
 - c) la situación en materia de aplicación (las partes sombreadas corresponden a las medidas de seguimiento que han concluido y no figurarán en el próximo informe);
 - d) la fecha en que se tiene previsto presentar información al Consejo de Administración.
4. A fin de evitar repeticiones, simplemente se incluye una referencia cruzada a los puntos que sean objeto del informe presentado en la misma reunión (noviembre de 2026).

► Proyecto de decisión

5. **El Consejo de Administración toma nota de las medidas adoptadas por la Oficina para dar seguimiento a las decisiones de octubre de 2024 y junio de 2026 e invita al Director General a que siga teniendo en cuenta sus orientaciones al preparar el informe para su 361.ª reunión (noviembre de 2027).**

¹ GB.310/9/1 (Rev.).

² GB.323/PV, párr. 178, b) y GB.323/WP/GBC/2, párr. 8.

³ GB.355/INS/16/2.

⁴ Como se prevé en el documento GB.323/WP/GBC/2, párr. 8, b), en el caso de las decisiones cuya extensión sea excesivamente larga se incluye un hipervínculo, en lugar de reproducir el texto.

► I. Seguimiento de las decisiones adoptadas entre noviembre de 2025 y junio de 2026

Sección Institucional (INS)

357.^a reunión (12 y 13 de junio de 2026)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa a la evolución de la situación con respecto a la aplicación de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo (GB.357/INS/4, párrafo 26)		
Véase GB.357/INS/4/Decisión .		
- Se presentó información sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la Resolución en las 353.^a, 354.^a, 355.^a, 356.^a y 357.^a reuniones del Consejo de Administración, de conformidad con sus sucesivas decisiones. - La Oficina siguió facilitando información sobre las repercusiones de la agresión en el mundo del trabajo, incluida la situación de los trabajadores y las empresas especialmente afectados por el conflicto armado.	Concluida	
Se suministra información actualizada al Consejo de Administración en el documento GB.358/INS/15.	En curso	Se decidirá en la 358. ^a reunión
Decisión relativa a la información actualizada sobre la aplicación del proceso de reforma de la OIT (GB.357/INS/7, párrafo 49)		
El Consejo de Administración: a) toma nota de los progresos alcanzados en el proceso de reforma y solicita al Director General que tome en cuenta sus orientaciones al aplicar las medidas de la reforma; b) solicita a la Oficina que le presente, en su 358.^a reunión (noviembre de 2026), información actualizada sobre la aplicación del proceso de reforma.		
Se suministra información actualizada al Consejo de Administración en el documento GB.358/INS/7.	En curso	Se decidirá en la 358. ^a reunión

356.^a reunión (marzo-abril de 2026)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa al proceso de determinación de los Miembros de mayor importancia industrial (GB.356/INS/5, párrafo 31)		
El Consejo de Administración: a) decide proceder a la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial e inscribir, en el orden del día de su 358.^a reunión (noviembre de 2026), el consiguiente punto para decisión; b) invita al Director General a que presente una propuesta relativa al nombramiento de la comisión de expertos y las disposiciones financieras conexas a su Mesa, de modo que el Consejo de Administración pueda adoptar las decisiones que corresponda en su 357.^a reunión (junio de 2026).		
• En su 357.^a reunión, el Consejo de Administración aprobó: a) el nombramiento de los expertos mencionados en el párrafo 9 del documento GB.357/INS/5 como miembros de la comisión imparcial dispuesta en el artículo 7, 3) de la Constitución, de conformidad con la decisión adoptada en su 356.^a reunión (marzo-abril de 2026) para llevar a cabo una determinación de los Miembros de mayor importancia industrial, y b) el costo de la comisión de expertos estimado en 146 000 dólares de los Estados Unidos, no presupuestado en el Programa y Presupuesto para 2026-2027, al que ha de darse prioridad y financiación en la parte I del presupuesto para el bienio en curso (GB.357/INS/5/Decisión).	Concluida	
• El informe de la Mesa del Consejo de Administración en el que figura el informe de la comisión de expertos imparcial se somete al Consejo de Administración para decisión en el documento GB.358/INS/5.	En curso	Se decidirá en la 358. ^a reunión
Decisión relativa al orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo (GB.356/INS/2/1, párrafo 35)		
El Consejo de Administración: a) decide inscribir, en el orden del día de las 117.^a y 118.^a reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo (2029 y 2030), un punto normativo sobre ergonomía y manipulación manual, con arreglo al procedimiento de doble discusión; b) solicita a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas al preparar el documento relativo al orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia, que se habrá de presentar en su 358.^a reunión (noviembre de 2026).		
• Las propuestas para el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia se presentan en el documento GB.358/INS/3.	En curso	359. ^a reunión (marzo de 2027)
Decisión relativa a los resultados de la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2024-2025 y proyecto de esbozo del Plan de Acción 2026-2029 (GB.356/INS/3, párrafo 35)		
El Consejo de Administración solicita al Director General que: a) finalice y aplique el Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2026-2029, basándose en las orientaciones proporcionadas durante el examen del documento GB.356/INS/3; b) integre sus orientaciones para cumplir el mandato de la OIT de lograr la igualdad de género en el trabajo mediante un programa transformador, teniendo en cuenta los resultados de la discusión general sobre el		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género en el trabajo que se celebrará en la 114.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2026) y las Conclusiones relativas al trabajo decente y la economía del cuidado, adoptadas por la Conferencia en su 112.ª reunión (2024), especialmente al aplicar el Plan Estratégico de la OIT para 2026-2029 y los programas y presupuestos correspondientes.		
Tras la celebración de nuevas consultas con los responsables de los indicadores (julio-agosto de 2026) y una sesión informativa para el personal directivo superior, se finalizó el Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2026-2029, sobre la base de las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración y teniendo en cuenta las conclusiones relativas al programa transformador de la OIT para lograr la igualdad de género en el mundo del trabajo (véase GB.358/INS/4/3).	Concluida	
- Servicios de asesoramiento técnico y fomento de la capacidad: - Adopción de políticas y leyes nacionales en el ámbito de los cuidados en Bangladesh, Benin, el Brasil, Colombia, el Estado Plurinacional de Bolivia, Filipinas, Honduras, Indonesia, Kenya, Malasia, Marruecos, Omán, el Pakistán, el Perú, la República de Moldova, Sri Lanka, Ucrania y Uzbekistán. - Asesoramiento en materia de políticas basado en datos empíricos en 34 países sobre protección de la maternidad y la paternidad, cuidado infantil, discapacidad, competencias, seguridad y salud en el trabajo (SST), emprendimiento en el ámbito de los cuidados, cooperativas, contratación equitativa, formalización, protección y representación de los trabajadores del cuidado. - Las iniciativas de fomento de la capacidad para mandantes, en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT) incluyeron el centro de aprendizaje South-4-Care en Qatar (2025) y Sri Lanka (2026), el desarrollo de la Plataforma South-4-Care, módulos en las academias de género, migración y estadísticas, y formación en competencias mediante la red de formación profesional CINTERFOR. - Acción normativa, diálogo social y normas estadísticas: - El Consejo de Administración fijó la fecha del 1 al 5 de febrero de 2027 para la Reunión de expertos sobre la protección parental y de la paternidad y otras licencias por cuidados. No obstante, no se ha asegurado la financiación debido a las presiones financieras. - La labor de promoción y la asistencia técnica dieron lugar a 12 ratificaciones de Convenios (núms. 102, 149, 156, 183 y 189). - Se prosiguió con la elaboración de normas estadísticas sobre el trabajo de cuidados para la 22.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) (2028) y se mantuvo el apoyo a la medición del trabajo del cuidado en las encuestas de la fuerza de trabajo e ILOSTAT.	En curso	362.ª reunión (marzo de 2028)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
• Liderazgo, coherencia de las políticas y alianzas de la OIT: ◦ Se fortalecieron las alianzas con organismos de las Naciones Unidas, mediante la cooperación Sur-Sur y triangular y el Acelerador mundial de las Naciones Unidas, y se brindó apoyo a los países del grupo BRICS (Brasil, Federación de Rusia, India, China y Sudáfrica) y el G20. Un informe a mitad de periodo sobre la aplicación del Plan de Acción se presentará al Consejo de Administración para su discusión. ◦ Las orientaciones del Consejo de Administración están integradas en la aplicación del resultado 5 del Programa y Presupuesto para 2026-2027 y están sirviendo de base para las propuestas del Programa y Presupuesto para 2028-2029.		
Decisión relativa al examen de las modalidades de las discusiones recurrentes en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022 (GB.356/INS/6, párrafo 58)		
El Consejo de Administración: a) reafirma la función que desempeñan las discusiones recurrentes para fortalecer la capacidad de la OIT de prestar apoyo a sus Miembros a fin de promover el trabajo decente a través de los cuatro objetivos estratégicos y para contribuir a una definición más estratégica del orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo; b) solicita al Director General que tome las medidas necesarias para dar seguimiento a las orientaciones brindadas durante la discusión del documento GB.356/INS/6, con miras a reforzar la eficacia de las discusiones recurrentes correspondientes al presente ciclo (2026-2030).		
• La Oficina tendrá en cuenta las orientaciones del Consejo de Administración en la preparación del informe de referencia, la organización de la discusión y la elaboración del documento de resultados y su seguimiento para la tercera discusión recurrente sobre la seguridad social, que se incluye en el orden del día de la 116.ª reunión de la Conferencia (2027).	En curso	
Decisión relativa a las propuestas para mejorar la eficiencia de los procesos de producción de documentos oficiales (GB.356/INS/8, párrafo 28)		
El Consejo de Administración: a) respalda, en principio, la propuesta presentada en el documento GB.356/INS/8 para reemplazar la práctica actual de producción de las actas de las reuniones oficiales por otra consistente en producir un acta que contenga enlaces a grabaciones en audio o video en línea y transcripciones generadas automáticamente para las siguientes reuniones: – sesiones plenarias, Comisión de la Discusión Recurrente y Comisión de la Discusión General de la Conferencia Internacional del Trabajo; – reuniones del Consejo de Administración; – reuniones regionales; – reuniones técnicas. b) solicita a la Oficina que: i) aplique, a título experimental, la nueva práctica de producción de las actas en la 114.ª reunión de la Conferencia y en la 357.ª reunión del Consejo de Administración en junio de 2026; ii) ponga a disposición en línea, a los fines de la realización de la prueba, las grabaciones en audio o en video de las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión de la Discusión Recurrente y de la		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Comisión de la Discusión General de la Conferencia, acompañadas de transcripciones generadas automáticamente; iii) presente, en su 358.^a reunión (noviembre de 2026) el resultado de la evaluación de la prueba y cualquier enmienda que deba introducirse a los reglamentos y reglas vigentes para aplicar la nueva práctica en las reuniones de la Conferencia y del Consejo de Administración, así como en las reuniones regionales y en las reuniones técnicas.		
- En el marco de la prueba, las actas de las siguientes reuniones se han publicado en un nuevo formato: para la 114.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, las sesiones plenarias (Actas núm. 7), la Comisión de la Discusión Recurrente (Actas núm. 4B) y la Comisión de la Discusión General (Actas núm. 6B); y la 357.^a reunión del Consejo de Administración (GB.357/Actas). - Sobre la base de las observaciones recibidas de los mandantes mediante una encuesta en línea, la Oficina evaluó la nueva práctica y los resultados de la evaluación se someten a examen del Consejo de Administración en el documento GB.358/INS/14.	Concluida	Se decidirá en la 358. ^a reunión
Decisión relativa al proyecto de reglas aplicables a la tramitación de las alegaciones de falta de conducta presentadas contra un Director General (GB.356/INS/9/1, párrafo 9)		
El Consejo de Administración aprueba las reglas aplicables a la tramitación de las alegaciones de falta de conducta presentadas contra un Director General de la OIT, tal como figuran en el anexo I del documento GB.356/INS/9/1, y decide que estas deben incluirse en un nuevo anexo del <i>Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo</i>.		
Las reglas aplicables a la tramitación de las alegaciones de falta de conducta presentadas contra un Director General de la OIT se han incluido en el anexo VIII del Compendio normativo.	Concluida	
Decisión relativa al proyecto de reglas aplicables en casos en que un Director General se vea incapacitado para ejercer sus funciones (GB.356/INS/9/2, párrafo 13)		
El Consejo de Administración aprueba las reglas aplicables al reemplazo de un Director General que se vea incapacitado para ejercer sus funciones, establecidas en el anexo I del documento GB.356/INS/9/2, y decide que esas reglas deben incluirse en un nuevo anexo del <i>Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo</i>.		
Las reglas aplicables en casos en que un Director General se vea incapacitado para ejercer sus funciones se han incluido en el anexo IX del Compendio normativo.	Concluida	
Decisión relativa al informe del Gobierno de Bangladesh sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98 (GB.356/INS/11 (Rev. 2), párrafo 11)		
Véase GB.356/INS/11 (Rev. 2)/Decisión.		
- La Oficina continúa prestando asistencia técnica al Gobierno para ayudarlo en la aplicación de la hoja de ruta de medidas. - El próximo informe de situación del Gobierno se presentará al Consejo de Administración en marzo de 2027.	En curso	359. ^a reunión (marzo de 2027)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa al seguimiento de la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús (GB.356/INS/12 (Rev. 2), párrafo 23)		
Véase GB.356/INS/12 (Rev. 2)/Decisión .		
Se suministra información actualizada en el documento GB.358/INS/16.	En curso	Se decidirá en la 358.ª reunión
Decisión relativa al seguimiento de la Resolución relativa a las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT con respecto a Myanmar (GB.356/INS/13 (Rev. 2), párrafo 78)		
Véase GB.356/INS/13 (Rev. 2)/Decisión .		
- La Oficina sigue recabando información de los mandantes de la Organización con respecto a las medidas adoptadas para dar efecto a la Resolución relativa a las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT con respecto a Myanmar, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 113.ª reunión (2025), para presentar información al respecto al Consejo de Administración en sus reuniones de noviembre. - La Oficina, en consulta con la Organización Internacional de Empleadores y la Confederación Sindical Internacional, ha estado trabajando en el establecimiento de un mecanismo de seguimiento para la documentación confidencial y creíble de las actuales violaciones de derechos fundamentales en el país, con miras a elaborar informes de manera transparente, asegurar la rendición de cuentas y ofrecer reparación a las víctimas de forma expedita y eficaz, tal como establece la Conferencia Internacional del Trabajo (véanse ILC.113/Resolución I, GB.355/INS/11 (Rev. 1) y GB.356/INS/13 (Rev. 2)). - Para más información, véase GB.358/INS/17.	En curso	Se decidirá en la 358.ª reunión
Decisión relativa a la evolución de la situación con respecto a la plena aplicación por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del plan de acción acordado a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto de los Convenios núms. 26, 87 y 144 (GB.356/INS/14 (Rev. 1), párrafo 35)		
Véase GB.356/INS/14 (Rev. 1)/Decisión .		
- La quinta sesión del foro tripartito de diálogo social se celebró los días 28 y 29 de abril de 2026 en Caracas, con la asistencia técnica en persona de la Oficina. Como resultado del foro, se adoptó un plan de acción actualizado. - Tras la adopción del plan de acción actualizado, la Oficina sigue colaborando con el Gobierno y los interlocutores sociales con miras a apoyar su aplicación y seguimiento. En respuesta a la solicitud de asistencia técnica de la OIT que figura en el plan de acción, la Oficina está elaborando un programa estructurado de asistencia técnica, con sujeción a la disponibilidad de recursos,	En curso	Se decidirá en la 358.ª reunión

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
destinado específicamente a apoyar los avances en relación con los Convenios núms. 26, 87 y 144, fortalecer el diálogo tripartito institucionalizado y fomentar las capacidades de los mandantes relativas a las normas internacionales del trabajo. La Oficina también está estudiando modalidades de financiación adecuadas para apoyar la prestación sostenida de asistencia técnica durante y entre las sesiones del foro de diálogo social. - Tras los terremotos del 24 de junio de 2026, la Oficina está contribuyendo, en el marco de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas, a la evaluación de necesidades posdesastre y a las actividades de recuperación conexas, centrándose específicamente en el empleo, los medios de subsistencia y el trabajo decente. - Para más información, véase GB.358/INS/18.		
Decisión relativa a la queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT en la que se alega el incumplimiento por parte de la Arabia Saudita de los Convenios núms. 29, 95 y 111 (GB.356/INS/15 (Rev. 2), párrafo 8)		
El Consejo de Administración toma nota del informe y de la información proporcionados por la Oficina, alienta a las partes a seguir manteniendo el diálogo a fin de abordar las cuestiones pendientes entre ellas y decide aplazar la discusión de este punto a su 358.ª reunión (noviembre de 2026).		
- La Oficina está facilitando el diálogo entre las partes. - Véanse GB.356/INS/15 (Rev. 2) y GB.358/INS/20.	En curso	Se decidirá en la 358.ª reunión
Decisión relativa a la información actualizada sobre la comisión de encuesta establecida para examinar el incumplimiento por parte de Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144 (GB.356/INS/17, párrafo 6, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)		
El Consejo de Administración decide que: - se abone a cada miembro de la comisión de encuesta, en concepto de honorarios, un monto de 350 dólares de los Estados Unidos por día; - dado que los gastos de la comisión, estimados en 810 244 dólares de los Estados Unidos, no se presupuestaron en el Programa y Presupuesto para 2026-2027, estos serán financiados con cargo a los recursos disponibles en la parte I del presupuesto para el bienio en curso o, en su defecto, mediante la utilización de la partida de gastos imprevistos de la parte II; - el trabajo de la comisión comenzará sin ninguna demora adicional.		
La comisión de encuesta se reunió por primera vez en Ginebra los días 11 y 12 de septiembre de 2026. Durante la reunión, los miembros de la comisión hicieron una declaración solemne ante el Director General, y la comisión adoptó una serie de decisiones relativas al desarrollo de sus labores, incluida la adopción de sus reglas de procedimiento.	En curso	Cuando la comisión haya concluido sus labores.

355.ª reunión (noviembre de 2025)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa a la queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Guatemala de los Convenios núms. 87 y 98 (GB.355/INS/10 (Rev. 1), párrafo 20)		
El Consejo de Administración:		
a) solicita al Gobierno de Guatemala que siga intensificando sus esfuerzos para lograr la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98); b) solicita a la Oficina que siga ampliando su programa de asistencia técnica para lograr más progresos en la aplicación de dichos Convenios; c) alienta encarecidamente a la comunidad internacional a que contribuya al mencionado programa de asistencia técnica proporcionando los recursos necesarios; d) decide aplazar a su 358.ª reunión (noviembre de 2026) la decisión de considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales respecto de la queja presentada en virtud del artículo 26.		
- La Oficina sigue prestando asistencia técnica al Gobierno y a los interlocutores sociales a fin de brindarles asistencia para la implementación de la hoja de ruta sobre libertad sindical, con el apoyo del <i>Proyecto de impulso al trabajo decente</i>, financiado por la Unión Europea. - Véase GB.358/INS/19.	En curso	Se decidirá en la 358.ª reunión
Decisión relativa al seguimiento que ha de darse a los resultados de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (GB.355/INS/4 (Rev. 1), párrafo 31)		
El Consejo de Administración:		
a) toma nota del informe relativo a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Doha, 4 a 6 de noviembre de 2025) y de la Declaración Política de Doha de la «Cumbre Social Mundial» bajo la denominación «Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social»; b) refrenda el enfoque estratégico triple para el seguimiento de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y solicita al Director General que tome en consideración las opiniones expresadas por el Consejo de Administración; c) solicita al Director General que informe al Consejo de Administración con carácter bienal sobre la aplicación del enfoque estratégico para el seguimiento de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.		
- La Oficina está aplicando el enfoque estratégico triple adoptado por el Consejo de Administración en su 355.ª reunión. En el marco de este enfoque, la Oficina ha contribuido a los esfuerzos iniciales de las Naciones Unidas para dar seguimiento a la Declaración Política de Doha. Esta labor ha incluido lo siguiente: - la participación en el 64.º periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social (CSocD64), en particular mediante la participación en el Foro de la Sociedad Civil, el panel de alto nivel «From Promise to Progress: Advancing Social Justice through Coordinated Action» y el diálogo interactivo «United for Inclusion: Leveraging the United Nations System for Transformative Social Development»; - en paralelo al CSocD64, la Coalición Mundial para la Justicia Social organizó el evento «From Declaration to	En curso	361.ª reunión (noviembre de 2027)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Implementation: Advancing the Doha Commitments through Coordinated Action and Collaboration», que proporcionó una contribución al seguimiento de la Cumbre; - o la coorganización de un evento paralelo en la sede de las Naciones Unidas, titulado «Implementation of the Doha Political Declaration Regarding Social Protection at All Levels: Moving from Rhetoric to Action», que reunió a representantes de Gobiernos, la Confederación Sindical Internacional y la Organización Internacional de Empleadores, así como a representantes de la sociedad civil; - o la conmemoración del Día Mundial de la Justicia Social con un evento bajo el lema «Compromiso renovado con el desarrollo social y la justicia social», que brindó la oportunidad de lograr avances en el seguimiento de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el CSocD64; - o la contribución al primer informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, presentado a la Asamblea General en su 81.º período de sesiones, en septiembre de 2026.		
Decisión relativa a la información actualizada sobre la Coalición Mundial para la Justicia Social (GB.355/INS/5, párrafo 40)		
El Consejo de Administración toma nota de la información actualizada sobre la Coalición Mundial para la Justicia Social que figura en el documento GB.355/INS/5 y solicita al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones para el desarrollo ulterior de la Coalición.		
• La Coalición se ha establecido formalmente, incluido su marco de gobernanza, que abarca el Grupo de Coordinación, el Foro anual y la secretaría. • Los tres medios de intervención de la Coalición se han puesto en funcionamiento: i) iniciativas clave relacionadas con seis prioridades temáticas; ii) el centro de conocimientos y los intercambios entre los asociados, y iii) actividades de comunicación y de definición de programas.	Concluida	
• La Coalición sigue abierta a nuevos asociados y hasta la fecha se han sumado más de 400 asociados. • Los asociados siguen impulsando la puesta en marcha de intervenciones clave destinadas a acelerar los avances con respecto a los retos prioritarios en materia de justicia social a nivel mundial, regional y nacional, con el apoyo de la secretaría, que facilita la participación de los asociados, el intercambio de conocimientos y la identificación de nuevas iniciativas de colaboración en el seno de la Coalición. • Se proporcionan más detalles en GB.358/INS/9.	En curso	Se decidirá en la 358.ª reunión

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Cuestiones derivadas de las labores de la 113.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025) Decisión sobre el seguimiento de la Resolución relativa a la discusión general sobre los medios de abordar la informalidad y promover la transición a la formalidad en pro del trabajo decente (GB.355/INS/3/1, párrafo 25)		
El Consejo de Administración solicita al Director General que: a) tome en consideración sus orientaciones en relación con la propuesta de plan de acción para abordar la informalidad y promover la transición a la formalidad en pro del trabajo decente para 2026-2031, presentado en el documento GB.355/INS/3/1, en particular, la elaboración de una hoja de ruta global para la formalización; b) presente el proyecto de hoja de ruta global, incluidas las repercusiones financieras correspondientes, para que sea examinado en su 358.ª reunión (noviembre de 2026); c) tome en consideración los resultados de la discusión que mantendrá, en su 358.ª reunión, acerca de la hoja de ruta global para la formalización al elaborar el proyecto de Programa y Presupuesto para 2028-2029 y ulteriores propuestas de Programa y Presupuesto.		
Véase GB.358/INS/8.	En curso	Se decidirá en la 358.ª reunión
Decisión relativa a los resultados de la Reunión tripartita sobre el examen del funcionamiento del Consejo de Administración (Ginebra, 5-8 de mayo de 2025) (GB.355/INS/6, párrafo 29)		
El Consejo de Administración: a) refrenda las recomendaciones de la Reunión tripartita sobre el examen del funcionamiento del Consejo de Administración, celebrada del 5 al 8 de mayo de 2025, y solicita a la Oficina que tome las medidas descritas en el párrafo 25 del documento GB.355/INS/6 para aplicar los cambios recomendados, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas durante la discusión; b) adopta la enmienda al párrafo 4.3.1 del Reglamento del Consejo de Administración presentada en el párrafo 18 del documento GB.355/INS/6; c) solicita a la Oficina que prepare un documento sobre la cuestión de la delegación de autoridad en la Mesa del Consejo de Administración, que incluya las propuestas de enmienda al Reglamento del Consejo de Administración y a su Nota introductoria, con miras a su examen en su 356.ª reunión (marzo de 2026); d) decide no celebrar una segunda reunión tripartita para examinar su funcionamiento en 2026 y que cualquier asunto pendiente identificado durante la discusión sea examinado por el Consejo de Administración en ulteriores reuniones.		
- La Oficina aplicó a partir de la 356.ª reunión los cambios relativos a la tramitación de determinados puntos inscritos de oficio que se presentan en el cuadro 1 del documento GB.355/INS/6. Por ejemplo, el presente documento relativo al seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración ya no es un informe complementario del Director General, sino que constituye uno de los «informes del Director General sobre cuestiones institucionales». - El párrafo 4.3.1 del Reglamento del Consejo de Administración y el párrafo 37 de la Nota introductoria han sido enmendados. - Un documento sobre la cuestión de la delegación de autoridad en la Mesa del Consejo de Administración se presentó en su 356.ª reunión (GB.356/LILS/1), incluidas las propuestas de enmienda al Reglamento del Consejo de Administración, que no fueron aceptadas.	Concluida	

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Las propuestas para mejorar la eficiencia de los procesos de preparación de documentos oficiales se presentaron en la 356.ª reunión (GB.356/INS/8).		
- En 2027, la Oficina participará en consultas con el Grupo Gubernamental para establecer el portal en línea protegido por contraseña que servirá de repositorio permanente para todas las cuestiones relacionadas con el Grupo Gubernamental y que permitirá la transferencia de información entre los funcionarios gubernamentales de un mandato y los del siguiente. - Siguieron intensificándose los esfuerzos para asegurar una mejor gestión del tiempo con la colaboración activa del Presidente del Consejo de Administración y todos sus miembros. Se realizaron progresos sustanciales en las reuniones 355.ª y 356.ª con respecto a la reducción del tiempo adicional requerido para finalizar las discusiones, de modo que se redujo el número de sesiones prolongadas o nocturnas.	En curso	
Decisión relativa al informe de la Reunión técnica tripartita sobre el acceso a la justicia laboral para todos: Prevención y solución de conflictos laborales (Ginebra, 17-21 de febrero de 2025) (GB.355/INS/16/1, párrafo 6)		
El Consejo de Administración: a) toma nota de las conclusiones de la Reunión técnica tripartita sobre el acceso a la justicia laboral para todos: Prevención y solución de conflictos laborales, tal como figuran en el anexo del documento GB.355/INS/16/1, y autoriza al Director General a que las publique y difunda; b) solicita al Director General que tome en consideración sus orientaciones en relación con las actividades futuras de la OIT en este ámbito.		
- Se puso en marcha una página web temática de la OIT dedicada específicamente al acceso a la justicia laboral a fin de aumentar la visibilidad externa y la labor de divulgación en este ámbito. - Mejóro la coordinación interna de las actividades de la Oficina relativas a la prevención y resolución de conflictos laborales mediante una mayor colaboración interdepartamental y sinergias más sólidas entre departamentos.	Concluida	
- Se presta asistencia técnica continua y creciente para facilitar la digitalización de los sistemas de gestión de casos utilizados por las instituciones de solución de conflictos laborales, en particular organismos no judiciales, tanto para conflictos individuales como colectivos, entre otras cosas mediante el desarrollo de una herramienta específica de código abierto: Lift+. - La labor de investigación se está ampliando a varias áreas nuevas y emergentes, entre otras el acceso a la justicia en la economía de plataformas y las cadenas de suministro; el acceso a vías de recurso y reparación para los trabajadores migrantes y los trabajadores de la economía informal; los mecanismos de presentación de quejas para casos de violencia y acoso en el trabajo; el acceso efectivo a vías de recurso y reparación; los vínculos entre los mecanismos transnacionales y los sistemas nacionales de justicia laboral; la	En curso	

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
prevención de conflictos laborales; y la digitalización de los sistemas de justicia laboral, incluido el uso de la IA. - Se está reforzando la eficacia de los sistemas de prevención y solución de conflictos laborales a través de la aplicación de los principios de eficacia refrendados en la Reunión tripartita, con el respaldo de la herramienta conexas de diagnóstico para la autoevaluación. - En colaboración con el CIF-OIT, se está elaborando un nuevo curso sobre el acceso a la justicia laboral, titulado Global Conversation on Access to Labour Justice, destinado a facilitar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre profesionales de todo el mundo. - La próxima iniciativa sobre el acceso a mecanismos de recurso y reparación, vinculada a la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro, está basada en las conclusiones y recomendaciones de la Reunión tripartita.		
Decisión relativa al informe de la 20.ª Reunión Regional Americana (Punta Cana, 1-3 de octubre de 2025) (GB.355/INS/13, párrafo 21, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)		
El Consejo de Administración solicita al Director General que: a) señale la Declaración de Punta Cana a la atención de los mandantes de la OIT, en particular los de la región de las Américas, poniendo el texto correspondiente a disposición de: i) los Gobiernos de todos los Estados Miembros, solicitándoles que comuniquen dicho texto a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores; ii) las organizaciones internacionales y las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas; b) tenga presente la Declaración de Punta Cana al ejecutar los programas en curso y vele por su aplicación efectiva en el contexto de las futuras propuestas de Programa y Presupuesto; c) presente al Consejo de Administración un documento para información en su 356.ª reunión (marzo de 2026) y elabore, en consulta con los mandantes de la región, un plan de implementación con metas claras basado en las prioridades definidas en dicha Declaración para hacer un seguimiento del trabajo de la Organización en las Américas y lo presente al Consejo de Administración en su 358.ª reunión (noviembre de 2026); d) incluya en la Memoria sobre la aplicación del programa que se presenta cada dos años al Consejo de Administración información sobre la aplicación de la Declaración de Punta Cana.		
- Se presentó un documento para información en la 356.ª reunión (marzo-abril de 2026) (GB.356/INS/INF/6). - El plan para la implementación de las prioridades definidas en la Declaración de Punta Cana y elaborado en consulta con los mandantes de la región se presenta en el documento GB.358/INS/12.	Concluida	Se decidirá en la 358.ª reunión

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
c) solicita al Director General que le presente un nuevo informe sobre la aplicación de las conclusiones en su 359.ª reunión (marzo de 2027).		
Las actividades comprenden la difusión de las conclusiones y la elaboración de orientaciones, herramientas metodológicas y materiales para el desarrollo de la capacidad a fin de promover la armonización con los principios de la OIT para la estimación y operacionalización de los salarios vitales y los procesos de fijación de salarios.	Concluida	
- Con los recursos existentes del presupuesto ordinario y la cooperación para el desarrollo, se están poniendo en práctica las conclusiones de la Reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales, mediante la labor en materia de política salarial de la Oficina y el Programa sobre Salarios Vitales de la OIT. - Se creó el centro de datos de la OIT sobre salarios para proporcionar a las instituciones encargadas de fijar los salarios y a los interlocutores sociales datos sobre las necesidades de los trabajadores y sus familias, estimaciones de salarios vitales y factores económicos y del mercado laboral pertinentes para la fijación de salarios basada en datos empíricos, la negociación colectiva y el diálogo social. Se seguirá ampliando la cobertura y las estimaciones de salarios vitales del centro de datos. - Mediante la asistencia técnica se presta apoyo a los mandantes para el fortalecimiento de los sistemas de salario mínimo, la negociación colectiva y la fijación de salarios basada en datos empíricos, entre otros mediante proyectos como la Fijación de Salarios Adecuados, la Fijación de Salarios Adecuados en la Agricultura y el Programa sobre Salarios Vitales. El apoyo a los países también abarca la operacionalización de las estimaciones de salarios vitales mediante el diálogo social y las instituciones encargadas de fijar los salarios, conforme a los principios de la OIT. - Otras actividades incluyen la participación en iniciativas sobre salarios vitales y la Coalición Mundial para la Justicia Social, alianzas público-privadas, el desarrollo de la capacidad y el aprendizaje entre pares a nivel regional y la investigación y orientación en materia de políticas sobre las causas profundas de los salarios bajos.	En curso	359.ª reunión (marzo de 2027)
Decisión relativa a identificar los retos que se presentan en la aplicación del principio de no discriminación en el mundo del trabajo y las políticas que pueden adoptarse para dar respuesta a esos retos (GB.355/POL/2, párrafo 44)		
El Consejo de Administración toma nota de la información facilitada en el documento GB.355/POL/2 y solicita al Director General que vele por que las orientaciones proporcionadas durante la discusión se tengan en cuenta en la labor de la Oficina relativa al principio de no discriminación en el mundo del trabajo.		
- La Oficina está teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración en la aplicación del Programa y Presupuesto para 2026-2027. - Las intervenciones conexas promueven la igualdad de oportunidades y de trato de manera cada vez más integrada y prestando atención a los obstáculos estructurales y sistémicos.	En curso	

Segmento de Cooperación para el Desarrollo

356.^a reunión (marzo-abril de 2026)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa a la Estrategia de la OIT de Cooperación para el Desarrollo 2026-2029 (GB.356/POL/4, párrafo 63)		
El Consejo de Administración refrenda la Estrategia de la OIT de Cooperación para el Desarrollo 2026-2029, tal como se propone en el documento GB.356/POL/4, y solicita al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en la aplicación de esta.		
- Tras la aprobación de la Estrategia, la Oficina ha elaborado un proyecto de plan de ejecución y matriz de resultados, en el que se incluyen indicadores, criterios de referencia, posibles metas y actividades, que se ha distribuido en la Oficina para recabar aportaciones y comentarios. - Se han establecido puntos focales para los departamentos, las oficinas regionales y otras oficinas, y se están celebrando consultas internas.	En curso	361. ^a reunión (noviembre de 2027)

355.^a reunión (noviembre de 2025)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa al programa reforzado de cooperación para el desarrollo destinado a los territorios árabes ocupados (GB.355/POL/4, párrafo 33, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)		
Véase GB.355/POL/4/Decisión.		
- Además de la financiación interna de la OIT, se ha reforzado la movilización de fondos en estrecha cooperación con los Estados Miembros (Bélgica, España, Indonesia, Italia, Japón, Kuwait y Reino de los Países Bajos) y la Unión Europea. - Se han puesto en marcha el plan de respuesta a emergencias y el programa de recuperación.	Concluida	
- El evento de movilización de recursos programado para marzo de 2026 se aplazó con el acuerdo de la Mesa del Consejo de Administración y en principio tendrá lugar en noviembre de 2026. - Se está finalizando un programa de trabajo decente y recuperación para el Estado de Palestina. - La OIT desempeña un papel activo en la contribución a los programas conjuntos con las Naciones Unidas en el marco del fondo fiduciario multipartito Horizon. - Véase GB.358/POL/6.	En curso	361. ^a reunión (noviembre de 2027)

Segmento de Empresas Multinacionales

356.^a reunión (marzo-abril de 2026)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa a la promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, y conducta empresarial responsable (GB.356/POL/5, párrafo 27)		
El Consejo de Administración: a) reconoce el papel integral de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, en su versión enmendada en 2022 (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), para el cumplimiento del mandato fundamental de la OIT y aprecia los avances logrados para apoyar a los mandantes y a las empresas a fin de que hagan mejor uso de las orientaciones y las herramientas contenidas en dicha Declaración para promover el trabajo decente; b) solicita al Director General que tenga en cuenta las orientaciones del Consejo de Administración sobre: - las continuas actividades de promoción para apoyar a los mandantes y las empresas a fin de que hagan mejor uso de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, en el marco del proceso de reforma de la OIT en curso; - el mayor fortalecimiento de las alianzas estratégicas sobre conducta empresarial responsable e inversiones sostenibles, con inclusión de la oportunidad que presenta el 50.º aniversario de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales; c) solicita a la Oficina que proporcione a intervalos regulares un informe sobre los progresos alcanzados en la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales.		
- La Oficina continúa: - emprendiendo actividades de promoción como parte del proceso de reforma de la OIT en curso para ayudar a los mandantes y las empresas a hacer un mejor uso de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales; - fortaleciendo las alianzas estratégicas sobre conducta empresarial responsable e inversiones sostenibles, entre otros en el contexto de sus proyectos de cooperación para el desarrollo sobre conducta empresarial responsable. - En consulta con los mandantes tripartitos, la Oficina está estudiando oportunidades para seguir fortaleciendo las alianzas estratégicas con motivo del 50.º aniversario de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en 2027.	En curso	

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (LILS)

Segmento de Cuestiones Jurídicas

356.ª reunión (marzo-abril de 2026)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa a la claridad jurídica con respecto a la delegación de autoridad en la Mesa del Consejo de Administración (GB.356/LILS/1, párrafo 23, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)		
En virtud del párrafo 2.3.1 del Reglamento, el Consejo de Administración: a) delega en su Mesa la autoridad para: i) aprobar el programa de reuniones oficiales y la celebración de coloquios, seminarios y otras reuniones análogas; ii) invitar a los Estados Miembros o a los Estados que no sean Miembros de la Organización a hacerse representar en reuniones oficiales; iii) invitar a organizaciones internacionales oficiales a hacerse representar en reuniones oficiales; iv) invitar a organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en reuniones oficiales; b) decide examinar la delegación de autoridad con arreglo al apartado a) tras la elección de un nuevo Consejo de Administración, a partir de junio de 2027.		
• De conformidad con la decisión, la Oficina presentó los documentos conexos a la Mesa para su aprobación en nombre del Consejo de Administración y posteriormente los publicó para información durante las 357.ª y 358.ª reuniones (junio y noviembre de 2026) y hará lo mismo para la 359.ª reunión (marzo de 2027). • En la 360.ª reunión (junio de 2027) la Oficina someterá a la consideración del Consejo de Administración un proyecto de decisión relativo a la posible renovación de la delegación de autoridad.	En curso	360.ª reunión (junio de 2027)

Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

356.^a reunión (marzo-abril de 2026)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa a la quinta evaluación del funcionamiento del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas y resultados de la reunión sobre el seguimiento de los convenios superados (GB.356/LILS/2, párrafo 4)		
El Consejo de Administración: a) agradece a la Mesa y a los miembros del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN) que le hayan transmitido la información necesaria para poder realizar una quinta evaluación del funcionamiento de dicho Grupo; b) toma nota de la información proporcionada por la Oficina acerca del resultado de la reunión sobre el seguimiento de los convenios superados; c) reitera la importancia que reviste el GTT del MEN para contribuir a asegurar la existencia de un corpus de normas internacionales del trabajo claro, sólido y actualizado, y recalca la necesidad de que los Estados Miembros, los interlocutores sociales y la Oficina den curso oportuno a sus recomendaciones, tal como fueron adoptadas por el Consejo de Administración; d) solicita al GTT del MEN que tome en consideración sus orientaciones al proseguir su labor de acuerdo con su plan de trabajo y que lo siga manteniendo informado del funcionamiento del Grupo, a fin de poder realizar otra evaluación en marzo de 2029.		
- Los resultados de la quinta evaluación y los resultados de la reunión sobre el seguimiento de los convenios superados se transmitieron a la décima reunión del GTT del MEN (septiembre de 2026). - El GTT del MEN tomó nota de las valiosas orientaciones que proporcionó el Consejo de Administración para la prosecución de su labor.	Concluida	
- Se mantendrá informado al Consejo de Administración sobre el funcionamiento del GTT del MEN para la sexta evaluación de su funcionamiento que se llevará a cabo en marzo de 2029. En la 358.^a reunión del Consejo de Administración se presenta por separado un informe sobre el funcionamiento de la décima reunión (véase GB.358/LILS/1). - Este año continúa la colaboración en toda la Oficina para garantizar un seguimiento exhaustivo y efectivo de todas las recomendaciones del GTT del MEN, atendiendo a la petición del Consejo de Administración de dar curso oportuno a las recomendaciones. - El Programa y Presupuesto para 2026-2027 incluye productos para apoyar el seguimiento de las recomendaciones del GTT del MEN, y estos se incluirán como prioridad institucional en las propuestas relativas al programa de trabajo para 2028-2029.	En curso	359. ^a reunión (marzo de 2027)

355.^a reunión (noviembre de 2025)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa a la propuesta para agilizar la presentación de memorias sobre los convenios ratificados en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT mediante la implantación progresiva de memorias temáticas sobre la aplicación de convenios (GB.355/LILS/1, párrafo 37)		
Véase GB.355/LILS/1/Decisión .		
- Sobre la base del prototipo y los parámetros aprobados por el Consejo de Administración, la Oficina preparó las 15 plantillas de memorias temáticas y las transmitió a los mandantes tripartitos para que enviaran sus opiniones y aportaciones, y a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) para que las examinara. - Se actualizó el calendario regular de presentación de memorias en NORMLEX para reflejar la decisión adoptada por el Consejo de Administración sobre las obligaciones de presentación de memorias para 2026 y la implantación progresiva de memorias temáticas a partir de 2027. - Se creó un sitio web específico para brindar información actualizada periódicamente sobre los avances realizados en la aplicación de la decisión del Consejo de Administración.	Concluida	
- Se está desarrollando la nueva aplicación para la presentación de memorias en línea, en consulta con representantes gubernamentales designados a tal efecto. - Se está planificando la formación y las actividades necesarias para apoyar la puesta en marcha del nuevo sistema de presentación de memorias en 2027 y se están elaborando los materiales de formación y orientación correspondientes.	En curso	
Decisión relativa al informe de la quinta reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) (Ginebra, 7-11 de abril de 2025) (GB.355/LILS/2, párrafo 35, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)		
Véase GB.355/LILS/2/Decisión .		
- El Director General transmitió al Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI) la resolución en la que se recomienda que el Comité de Facilitación de la OMI considere la enmienda al MLC, 2006 en relación con el permiso para bajar a tierra, adoptada en 2025. - La versión enmendada del Reglamento del Comité Tripartito Especial fue publicada en el sitio web de la OIT.	Concluida	
La Oficina está en contacto con la Secretaría de la OMI con respecto a las posibles fechas de las reuniones del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos.	En curso	

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa a la selección de convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT en 2027 (GB.355/LILS/3, párrafo 71)		
El Consejo de Administración solicita a la Oficina que elabore, con miras a su examen en su 356. ^a reunión (marzo de 2026):		
a) el formulario de memoria en virtud del artículo 19 acerca del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), el Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 152), el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), y el Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183), con miras al Estudio General que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones deberá preparar en 2027 a fin de que la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia lo examine en 2028; b) el formulario de memoria en virtud del artículo 19 acerca del Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176), el Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167), el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), el Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981, el Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161), el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), y el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), con miras al Estudio General que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones deberá preparar en 2028 a fin de que la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia lo examine en 2029; c) el formulario de memoria en virtud del artículo 19 acerca del Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181), el Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88), el Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160), el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) (parte IV), el Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118), el Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168), el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), y el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), con miras al Estudio General que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones deberá preparar en 2029 a fin de que la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia lo examine en 2030.		
Véase GB.356/LILS/3.	Concluida	

Sección de Programa, Presupuesto y Administración (PFA)

Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

357.^a reunión (12 y 13 de junio de 2026)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa al marco de contingencia para el bienio 2026-2027 (GB.357/PFA/4, párrafo 29, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)		
Véase GB.357/PFA/4/Decisión.		
Se organizó una sesión informativa para los mandantes en septiembre de 2026.	Concluida	

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
La información actualizada sobre la situación financiera del presupuesto ordinario y sobre la aplicación de las medidas de contingencia y la propuesta de modificar el artículo 20, 2) del Reglamento Financiero se presentan al Consejo de Administración en el documento GB.358/PFA/4.	En curso	Se decidirá en la 358.ª reunión

356.ª reunión (marzo-abril de 2026)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa al Programa y Presupuesto para 2024-2025: Cuenta del presupuesto ordinario y Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2025 (GB.356/PFA/3, párrafo 20, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)		
El Consejo de Administración decide: a) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Financiero, aprobar las transferencias entre partidas del presupuesto enumeradas en el cuadro 3 del anexo I; b) recomendar a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 114.ª reunión (junio de 2026) que: i) decida, como excepción a lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 11 del Reglamento Financiero y con arreglo a lo dispuesto en su párrafo 7, que la Oficina retenga el 50 por ciento de la prima neta devengada en 2024-2025, la cual asciende a 19 032 213 francos suizos, y lo transfiera al Fondo de Operaciones, lo que elevaría el nivel de este a 44 516 106,5 francos suizos; ii) adopte la siguiente resolución: La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, <i>Tomando nota</i> de que las operaciones del sistema de prorrateo en francos suizos han devengado una prima neta de 19 032 213 francos suizos durante el bienio 2024-2025, <i>Decide</i>, como excepción a lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 11 del Reglamento Financiero y con arreglo a lo dispuesto en su párrafo 7, que se transfiera el 50 por ciento de dicha prima neta devengada, la cual asciende a 19 032 213 francos suizos, al Fondo de Operaciones, lo que elevaría el nivel de este a 44 516 106,5 francos suizos.		
En su 114.ª reunión (2026), la Conferencia adoptó la resolución anterior, por recomendación de la Comisión de Cuestiones Financieras.	Concluida	

► **II. Información actualizada sobre el seguimiento de las decisiones adoptadas entre octubre de 2024 y marzo de 2025**

Sección Institucional

353.^a reunión (marzo de 2025)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa al examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (GB.353/INS/3 (Rev. 1), párrafo 181)		
El Consejo de Administración: a) toma nota de la información presentada en el examen anual en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo para el periodo de 2024; b) invita a la Oficina a que siga prestando apoyo a los Estados Miembros para asegurar la presentación puntual de memorias sobre todos los convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, que no hayan ratificado y a que asegure el seguimiento prioritario de las solicitudes de asistencia técnica para superar los obstáculos que impiden la ratificación y el ejercicio de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; c) reitera su apoyo a la movilización de recursos a fin de seguir prestando asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, inclusive mediante la ratificación universal de todos los convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.		
- De conformidad con las modalidades de presentación de memorias resultantes de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 355.^a reunión de trasladar el examen de las memorias anuales al orden del día de las reuniones de noviembre del Consejo de Administración, la versión de 2025 del cuestionario electrónico se envió a los Estados Miembros concernidos en febrero de 2026. - Véase GB.358/INS/6.	Concluida	
A raíz de la resolución relativa a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo adoptada por la Conferencia en su 112.^a reunión, y el consiguiente plan de acción que abarca el periodo 2024-2030, la Oficina sigue reflexionando sobre la forma más eficaz de analizar y utilizar la información recibida en el marco del seguimiento de la Declaración.	En curso	361. ^a reunión (noviembre de 2027)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa al informe de situación relativo a la aplicación de la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro (GB.353/INS/4 (Rev. 1), párrafo 57)		
El Consejo de Administración solicita al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones al proseguir con la aplicación de la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro, y que en su 359.ª reunión (marzo de 2027) le someta a examen un informe de situación actualizado relativo a la aplicación de la Estrategia, junto con un proyecto de estrategia para los cuatro años siguientes (2028-2031).		
La Oficina presentó al Consejo de Administración en su 356.ª reunión (marzo de 2026) un documento con opciones de posibles iniciativas que complementen el corpus de normas internacionales del trabajo sobre la base de las consideraciones dimanantes del inventario (producto 5).	Concluida	
- Entre los progresos logrados por la Oficina en relación con la aplicación de todos los productos de la estrategia cabe destacar los siguientes: - Elaboración de un inventario y análisis de una amplia gama de mecanismos regulatorios y no regulatorios utilizados por los mandantes para abordar los déficits de trabajo decente en las cadenas de suministro en consulta con los miembros del Consejo de Administración (producto 4). - Elaboración de una guía interna sobre el acceso a mecanismos de reparación a fin de reforzar la capacidad de la Oficina para proporcionar apoyo adecuado a los mandantes (producto 9). - Desarrollo continuo de una plataforma con objeto de reforzar el Servicio de asistencia de la OIT para empresas sobre las normas internacionales del trabajo, mediante la facilitación de toda la información pertinente de la OIT a fin de apoyar los esfuerzos de los mandantes en relación con los procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos (producto 13). - Elaboración de orientaciones, incluidos una teoría del cambio y un curso de aprendizaje en línea, para facilitar la concepción y la ejecución coherentes de las actividades de la OIT a fin de abordar las causas profundas de los déficits de trabajo decente en las cadenas de suministro (producto 15). - Fortalecimiento de la colaboración de la Oficina con las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones multilaterales para lograr una mayor coherencia de las políticas relativas al trabajo decente en las cadenas de suministro (producto 16). - Se presentará un informe de situación relativo a la aplicación de la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro 2023-2027 y un proyecto de estrategia para el periodo 2028-2031 en marzo de 2027.	En curso	359.ª reunión (marzo de 2027)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa al Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos y Declaración de Bonn - Repercusiones para la OIT y medidas de seguimiento propuestas (GB.353/INS/5, párrafo 9)		
El Consejo de Administración: a) toma nota del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos y de la Declaración de Bonn; b) apoya las medidas de seguimiento propuestas en los párrafos 6 a 8 del documento GB.353/INS/5 y pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en la aplicación del Programa y Presupuesto para 2026-2027 y en la labor futura de la Oficina.		
• El plan de acción se está aplicando según lo previsto, concretamente a través de la promoción de la ratificación del Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170) y el análisis de la legislación y la práctica nacionales publicado en 2025 para apoyar el examen del punto normativo sobre la refundición de los instrumentos de la OIT relativos a los peligros químicos en la Conferencia Internacional del Trabajo en 2027 y 2028, y de presentaciones técnicas preparatorias para respaldar la participación de los mandantes en el proceso. • La OIT ha seguido brindando asistencia técnica, fomentando la creación de capacidad y aumentando la concienciación sobre los peligros químicos, en particular en colaboración con el CIF-OIT, donde las sesiones específicas sobre los peligros químicos están integradas en sus programas de formación en materia de SST, y ha seguido ofreciendo presentaciones a los mandantes y otras partes interesadas sobre los instrumentos de la OIT y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos (GFC). • La OIT ha seguido desempeñando un papel decisivo en el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos y su conjunto de herramientas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. La OIT también sigue alojando y actualizando la plataforma conjunta OIT-OMS de Fichas Internacionales de Seguridad Química, un recurso internacional clave que proporciona información concisa y acreditada sobre los peligros de los productos químicos y el uso seguro de estos. • La OIT participó en la Conferencia de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam celebrada en Ginebra en abril y mayo de 2025 y facilitó la participación del sector laboral en la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta del Marco Mundial sobre Productos Químicos celebrada en Punta del Este (Uruguay) en junio de 2025. Además, la Oficina está fomentando la participación significativa de los mandantes en la Primera Conferencia Internacional del Marco Mundial sobre los Productos Químicos, que se celebrará en noviembre de 2026, entre otras	En curso	

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
cosas mediante actividades preparatorias y el intercambio de experiencias y buenas prácticas en los países. En 2026, la OIT ha contribuido a la elaboración de los programas de aplicación del Marco Mundial sobre los Productos Químicos, abogando por la integración del trabajo y la SST como un pilar fundamental de los programas de aplicación 1 y 2. En particular, se está incorporando un componente de trabajo específico en el programa de aplicación 1, que también apoyará las actividades de la industria y el sector en el marco del programa de aplicación 2.		

352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa al seguimiento de la Resolución relativa a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo (GB.352/INS/3/1, párrafo 26, en su versión enmendada por el Consejo de Administración) El Consejo de Administración pide al Director General que, tomando en consideración sus orientaciones, examine periódicamente el plan de acción destinado a dar efecto a las Conclusiones relativas a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, presentado en el documento GB.352/INS/3/1; que prepare un documento de información que refleje los ajustes realizados y los progresos alcanzados en la aplicación del plan de acción, para su presentación en su 358.^a reunión (noviembre de 2026), y que tenga en cuenta dicho plan al elaborar futuras propuestas de Programa y Presupuesto.		
La Oficina convocó varias reuniones con las unidades pertinentes que participaron en el plan de acción para comunicarles las observaciones recibidas del Consejo de Administración. Las labores están progresando notablemente en todas las esferas de aplicación, entre las que cabe destacar las siguientes: - Acción normativa: - prestación de apoyo a los mandantes para que cumplan sus obligaciones de presentación de memorias con respecto a los convenios fundamentales ratificados y el examen anual, según proceda (incluido en Ghana en relación con el trabajo infantil y el trabajo forzoso); - prestación de asesoramiento en materia de políticas sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso basado en los comentarios formulados por los órganos de control de la OIT (entre otros medios, a través de la publicación de una nota sobre prácticas prometedoras para hacer frente al trabajo forzoso); - prestación de asistencia técnica en relación con el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) a 13 países (Brasil, Chile, Jordania, Macedonia del Norte, Mozambique, Pakistán, Estado de Palestina,	Concluida	

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Paraguay, República de Moldova, Sri Lanka, Türkiye, Ucrania y Uzbekistán). • Mejora de la investigación y las capacidades: ◦ elaboración y amplia difusión de estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil en 2024; ◦ el próximo informe de la OIT sobre justicia social contiene información sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. • Fortalecimiento de las capacidades e intercambio de conocimientos: ◦ fortalecimiento de capacidades y prestación de asistencia técnica en relación con el establecimiento o la consolidación de instituciones y mecanismos que favorezcan la consulta y la participación de los pueblos indígenas y tribales en varios países de América Latina/Centroamérica; ◦ organización de webinarios en colaboración con la Asociación Internacional de la Seguridad Social, sobre la base de la estrategia relativa a la ampliación de la protección social a los trabajadores migrantes, los refugiados y sus familias; se impartieron dos ediciones del curso correspondiente del CIF-OIT. • Coherencia de las políticas y alianzas: ◦ celebración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Día Mundial contra la Trata de Personas y el Día Mundial contra el Trabajo Infantil en 2025; ◦ fortalecimiento de la Iniciativa de la OIT para la Contratación Equitativa, incluida su promoción a través de la conferencia sobre el futuro de la Iniciativa para la Contratación (mayo de 2025) y la elaboración de la Estrategia Mundial de la Iniciativa para la Contratación Equitativa (2026-2030); ◦ promoción a través de la Coalición Internacional para la Igualdad Salarial (EPIC) a la que se han adherido nueve miembros más desde noviembre de 2024 y se están manteniendo discusiones activas con otros nueve Estados Miembros y dos organizaciones de trabajadores que manifestaron su interés de adhesión. • Véase GB.358/INS/INF/3.		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa al seguimiento de la Resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado (GB.352/INS/3/2, párrafo 36, en su versión enmendada por el Consejo de Administración) El Consejo de Administración: a) pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en la aplicación del plan de acción propuesto que se presenta en el documento GB.352/INS/3/2, destinado a dar efecto a la Resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado adoptada por la Conferencia, y que se base en dicho plan al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto; b) aprueba la celebración de una reunión tripartita de expertos en 2026, en una fecha que el Consejo de Administración determinará en su 353.^a reunión (marzo de 2025), para que la Organización pueda evaluar si existen lagunas en el corpus de normas internacionales del trabajo de la OIT con respecto a la protección parental y de la paternidad, y otras licencias por cuidados (para familiares con dolencias o enfermedades graves, personas mayores o personas con discapacidad) y, de ser así, considerar las acciones normativas o no normativas que podrían ser apropiadas, y c) decide que el costo de la reunión de expertos mencionada, que se estima en 389 000 dólares de los Estados Unidos, se financiará en primer lugar con los recursos existentes asignados en el presupuesto ordinario al Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad y hasta un monto estimado de 300 000 dólares de los Estados Unidos con los ahorros que puedan obtenerse en la Parte I del Presupuesto para 2026-2027 o, en su defecto, con cargo a la partida presupuestaria para gastos imprevistos, que figura en la Parte II. De no ser esto posible, el Director General propondrá métodos alternativos de financiación en una etapa ulterior del bienio.		
• Servicios de asesoramiento técnico y desarrollo de la capacidad ◦ Adopción de políticas y leyes nacionales sobre los cuidados en Bangladesh, Benin, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Colombia, Filipinas, Honduras, Indonesia, Kenya, Malasia, Marruecos, el Pakistán, el Perú, la República de Moldova, Sri Lanka, Omán, Ucrania y Uzbekistán. ◦ Prestación de asesoramiento en materia de políticas basado en datos empíricos en 34 países en relación con la protección de la maternidad y la paternidad, el cuidado infantil, la discapacidad, las competencias, la SST, el emprendimiento en el ámbito de los cuidados, las cooperativas, la contratación equitativa, la formalización, la protección y la representación de los trabajadores del cuidado. ◦ Iniciativas de fortalecimiento de la capacidad de los mandantes, en colaboración con el CIF-OIT, incluidas las sesiones del Nodo de aprendizaje de la Plataforma Sur por los cuidados celebradas en Qatar (2025) y Sri Lanka (2026), el desarrollo de la Plataforma Sur por los cuidados, los módulos en las academias de género, migración y estadísticas, y la formación en competencias a través de la red de formación profesional CINTERFOR. • Labor normativa, diálogo social y normas estadísticas ◦ El Consejo de Administración decidió que la Reunión de expertos sobre la protección parental y de la paternidad y otras licencias por cuidado se celebraría del 1 al 5 de febrero de 2027. Sin embargo, la financiación no está garantizada debido a las presiones financieras.	En curso	361. ^a reunión (noviembre de 2027)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
- o La labor de promoción y la asistencia técnica dieron como resultado 12 ratificaciones de Convenios (núms. 102, 149, 156, 183 y 189). - o Prosiguió la elaboración de normas estadísticas sobre el trabajo del cuidado para la 22.ª CIET (2028) y se brindó apoyo para medir el cuidado en las encuestas de fuerza de trabajo e ILOSTAT. • Liderazgo de la OIT, coherencia de las políticas y alianzas - o Se fortalecieron las alianzas con los organismos de las Naciones Unidas, a través de la cooperación Sur-Sur y triangular y el Acelerador mundial de las Naciones Unidas, y se prestó apoyo al BRICS y el G20.		
Decisión relativa al Informe bienal sobre la aplicación de la Política y Estrategia de la OIT para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2020-2023) (GB.352/INS/6, párrafo 42)		
El Consejo de Administración: - solicita al Director General que aplique la Estrategia de la OIT para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2024-2027), teniendo en cuenta las orientaciones brindadas durante la discusión; - acoge favorablemente las medidas destinadas a seguir aumentando la accesibilidad a los locales, eventos, procesos y publicaciones de la OIT, por ejemplo mediante el establecimiento de niveles mínimos de accesibilidad para todas las reuniones del Consejo de Administración; - encarga a la Oficina que realice un seguimiento que coincida con el periodo de presentación de informes para la aplicación del marco de rendición de cuentas establecido por la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, y que presente al Consejo de Administración un informe bienal de los avances registrados y los aspectos que puedan mejorarse, con un resumen del informe anual a las Naciones Unidas sobre la aplicación de esta Estrategia, y - solicita al Director General que dé cumplimiento al mandato de la OIT consistente en promover la inclusión de las personas con discapacidad en la aplicación, tanto hoy como en el futuro, de los planes estratégicos y de los programas y presupuestos correspondientes, y que propicie la consignación de recursos extrapresupuestarios, teniendo en cuenta las orientaciones ofrecidas durante la discusión.		
• Puesta en marcha de la nueva política de la Oficina sobre empleo de personas con discapacidad y ajustes razonables en 2026, que se ha convertido en un punto de referencia para las solicitudes de ajustes razonables en toda la Organización. • Se están realizando esfuerzos continuos para mejorar la accesibilidad, entre otras cosas mediante la elaboración de las directrices sobre los requisitos mínimos de accesibilidad para las reuniones, conferencias y eventos de la OIT en 2026 (los organismos de las Naciones Unidas solicitan cada vez más los textos de la política y las directrices para aprender de las buenas prácticas de la OIT.) • Participación en consultas y grupos de trabajo para elaborar la nueva UNDIS 2.0, que la OIT comenzó a aplicar a mediados de 2026.	Concluida	
• La Red Mundial de Empresas y Discapacidad de la OIT sigue expandiéndose y las lecciones aprendidas están guiando la aplicación de la Estrategia de la OIT para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2024-2027).	En curso	362.ª reunión (marzo de 2028)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
- Las redes del personal, como la Red de Campeones de la Discapacidad y el Grupo de Recursos para Empleados sobre la Inclusión de la Discapacidad, ponen de relieve las voces de miembros del personal con discapacidad o que tienen a su cargo familiares con discapacidad en su aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad (UNDIS, por sus siglas en inglés). - La Oficina está respondiendo a un número creciente de solicitudes de asistencia técnica relativas a la inclusión de las personas con discapacidad por parte de los mandantes, el personal de la OIT, las oficinas exteriores y los equipos de las Naciones Unidas en los países, entre otras cosas para sus cursos innovadores facilitados sobre la inclusión de personas con discapacidad. - La actual situación financiera está afectando negativamente la capacidad de la OIT para promover la inclusión de las personas con discapacidad (por ejemplo, en 2025, la vía específica para pasantes de la OIT con discapacidad fue suspendida y el curso de cinco semanas organizado por el CIF-OIT y la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad destinado al personal de las Naciones Unidas fue aplazado debido a las restricciones financieras). En respuesta, la OIT está llevando a cabo otras medidas alternativas, como ofrecer más cursos de formación en línea. - Véase GB.358/INS/8.		
Decisión sobre la condición de Palestina en la OIT y sus derechos de participación en las reuniones de la OIT (GB.352/INS/9 y GB.352/INS/9 (Add. 1), párrafo 9, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)		
Véase GB.352/INS/9/Decisión.		
- En su 113.ª reunión (2025), la Conferencia adoptó la Resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT (ILC.113/Resolución II). El Director General informó al Secretario General de las Naciones Unidas sobre las decisiones adoptadas para dar cumplimiento a la resolución ES-10/23 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. - En su 356.ª reunión (marzo-abril de 2026), para que los miembros de la delegación del Estado de Palestina pudieran ejercer los derechos y privilegios que se les conferían en el párrafo 3 de la Resolución de la Conferencia, el Consejo de Administración recomendó que la Conferencia suspendiera la aplicación de las disposiciones de su Reglamento indicadas en el anexo II del documento GB.356/INS/2/2 (Rev. 1) para la 114.ª reunión de la Conferencia (2026) (GB.356/PV, párrafo 110, b)). - En su 114.ª reunión (2026), la Conferencia suspendió, de conformidad con el artículo 69, 2) de su Reglamento, la aplicación de las disposiciones de su Reglamento establecidas en el documento ILC.114/D.1.	Concluida	

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Las propuestas relativas a la suspensión de la aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento para las reuniones regionales se presentarán al Consejo de Administración en la reunión anterior a la próxima Reunión Regional de Asia y el Pacífico.	En curso	

Sección de Formulación de Políticas

Segmento de Empleo y Protección Social

353.^a reunión (marzo de 2025)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa al programa y medidas de la OIT para una migración equitativa (GB.353/POL/1, párrafo 57)		
El Consejo de Administración solicita a la Oficina que tenga en cuenta sus indicaciones en relación con las respuestas propuestas a las transformaciones mundiales en curso y las orientaciones para la labor futura, incluido el recurso a la Coalición Mundial para la Justicia Social a fin de hacer avanzar el programa de la OIT en el ámbito de la migración laboral.		
- El CIF-OIT impartió un curso actualizado sobre la reintegración en el mercado de trabajo de trabajadores migrantes y antiguos refugiados que regresan a su país de origen. El curso fue revisado a fin de hacer mayor hincapié en los aspectos relacionados con las políticas. - La Oficina elaboró una guía de referencia práctica sobre las normas internacionales del trabajo y los derechos de los trabajadores migrantes, titulada <i>Guide on international labour standards and migrant workers' rights</i>, para facilitar la concepción de políticas de migración laboral que respeten los derechos de los trabajadores y que promuevan el trabajo decente, la migración equitativa y los mercados de trabajo inclusivos.	Concluida	
- La Oficina está elaborando un nuevo indicador <i>de jure</i> para facilitar el seguimiento de la regulación de las comisiones de contratación y los gastos conexos en la legislación y las políticas nacionales, el cual podrá complementar la presentación de informes en el marco del indicador 10.7.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. - Se están realizando avances en la labor para actualizar las directrices relativas a las estadísticas sobre migración laboral internacional en consulta con el Grupo de trabajo técnico de la OIT sobre estadísticas de migración y movilidad laboral	En curso	

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
internacional, con arreglo al mandato de la 21.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. • La Oficina está trabajando para aumentar la capacidad y el alcance de los centros de recursos para trabajadores migrantes apoyados por la OIT, en particular a través de reuniones regionales para el intercambio de conocimientos (Nairobi, junio de 2025) y el desarrollo de nuevas herramientas prácticas y las evaluaciones de las enseñanzas extraídas de los centros de recursos para trabajadores migrantes de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). • En América Latina y el Caribe, la Oficina está trabajando con los mandantes tripartitos y las instituciones de educación y formación técnica y profesional (EFTP) de 15 países para elaborar un pasaporte de habilidades: un mecanismo regional que permitirá el reconocimiento automático de las competencias de los trabajadores a nivel internacional, sobre la base de credenciales digitales con el respaldo de la red de EFTP de la OIT/CINTERFOR. • Se elaboró un capítulo sobre diálogo social para la publicación anual de referencia titulada Informe sobre el trabajo en el mundo. • Se ha refundido el corpus de investigaciones cuantitativas sobre el impacto de la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva, y se han finalizado documentos de trabajo sobre la democracia, la inversión extranjera directa y la participación del trabajo en la renta. Los documentos están siendo revisados por pares y se publicarán para finales de 2026. • Se han puesto a prueba las directrices elaboradas para brindar apoyo a los mandantes bipartitos en relación con los mecanismos de solución de conflictos, con especial atención a la violencia y el acoso, que se ultimarán para finales de año. • Actualización de la guía de la OIT sobre cooperación en el lugar de trabajo, de 1997. • Repositorio para el registro de sindicatos y organizaciones de empleadores, con inclusión de plantillas de muestra y mejores prácticas.		

Segmento de Diálogo Social

353.^a reunión (marzo de 2025)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa al informe de situación sobre la Estrategia integrada de la OIT para la promoción y aplicación del derecho de negociación colectiva (GB.353/POL/2, párrafo 44, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)		
El Consejo de Administración toma nota del informe de situación sobre la Estrategia integrada de la OIT para la promoción y aplicación del derecho de negociación colectiva y solicita al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en la aplicación futura de la Estrategia y asigne recursos en los programas y presupuestos correspondientes.		
- Entorno propicio para la negociación colectiva y fortalecimiento de las instituciones públicas - Revisión técnica de diversos proyectos de legislación laboral, incluidos reglamentos en materia de negociación colectiva y diálogo social, a fin de prestar apoyo a las administraciones del trabajo en las reformas de la legislación laboral en varios países, por ejemplo Mauritania, el Chad, Ucrania y la República de Moldova. - Asistencia técnica para reforzar la eficacia de los sistemas de prevención y solución de conflictos laborales en diversos países (por ejemplo las Bahamas, México y Santo Tomé y Príncipe). - Mejora de la investigación y la capacidad - Elaboración de varios documentos de trabajo, estudios y notas informativas, por ejemplo: <i>Collective bargaining and collective action in the platform economy</i>; <i>La negociación como mecanismo de prevención y de resolución de conflictos: la negociación posicional y la negociación de intereses</i>; <i>Impulsar la igualdad de género a través del diálogo social: Experiencias innovadoras en cuidados y licencias en América Latina</i>; <i>Good practices and strategic recommendations for strengthening trade union cooperation and collaboration in Africa</i>; <i>Institutionalizing social dialogue for green and digital transitions in Europe and Central Asia</i>. - Puesta en marcha del Observatorio sobre Inteligencia Artificial, incluidos convenios colectivos en la economía de plataformas digitales. - Fortalecimiento de la alianza entre la OIT y la Corporación Financiera Internacional (CFI) mediante las Academias sobre el Trabajo en línea en Bangkok, San José y El Cairo. - La Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) y la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) en el CIF-OIT siguieron fortaleciendo las capacidades de las organizaciones de trabajadores y de las organizaciones empresariales y de empleadores y organizaron conjuntamente la segunda Academia Mundial de Interlocutores Sociales sobre las transiciones	Concluida	

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
centradas en las personas en respuesta a la IA, en la que participaron 80 representantes de organizaciones de trabajadores y de empleadores. - En relación con la tercera discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo en la 114.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2026), la Oficina: - preparó para su examen el Informe IV: <i>Transitar el cambio mediante el diálogo social inclusivo</i>, antes de la reunión; - prestó apoyo a la Comisión pertinente durante la reunión; - para dar seguimiento a la resolución adoptada por la Conferencia, preparó un proyecto de plan de acción que se someterá a la consideración del Consejo de Administración en el documento GB.358/INS/4/1.		
- Se elaboró un capítulo sobre diálogo social para la publicación anual de referencia titulada Informe sobre el trabajo en el mundo. - Se ha refundido el corpus de investigaciones cuantitativas sobre el impacto de la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva, y se han finalizado documentos de trabajo sobre la democracia, la inversión extranjera directa y la participación del trabajo en la renta. Los documentos están siendo revisados por pares y se publicarán para finales de 2026. - Se han puesto a prueba las directrices elaboradas para brindar apoyo a los mandantes bipartitos en relación con los mecanismos de solución de conflictos, con especial atención a la violencia y el acoso, que se ultimarán para finales de 2026. - Actualización de la guía sobre cooperación en el lugar de trabajo, de 1997. - Repositorio para el registro de sindicatos y organizaciones de empleadores, con inclusión de plantillas de muestra y mejores prácticas. - Nota de investigación sobre la relación entre la negociación colectiva y la productividad. - Análisis de los mecanismos de negociación colectiva y los resultados obtenidos en Mongolia y Filipinas.	En curso	

Segmento de Cooperación para el Desarrollo

353.^a reunión (marzo de 2025)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa al apoyo de la OIT para la respuesta de emergencia a la crisis en el Líbano (GB.353/POL/6, párrafo 18)		
El Consejo de Administración: - toma nota de la información facilitada en el documento GB.353/POL/6 sobre la contribución de la Oficina a la respuesta a la crisis y al proceso de recuperación después del conflicto; - acoge con satisfacción el entendimiento de alto el fuego y ruega que se cumplan las obligaciones contraídas en su virtud; - solicita a la OIT que prepare una evaluación del mercado de trabajo y siga prestando apoyo para la recuperación, en colaboración con el Gobierno del Líbano y los interlocutores sociales; - exhorta a los Estados Miembros a que contribuyan en favor del plan de apoyo de la OIT para la recuperación en el Líbano.		
- Tras la guerra que tuvo lugar entre septiembre y noviembre de 2024, la OIT llevó a cabo una evaluación rápida del impacto en el mercado de trabajo del Líbano y apoyó activamente las iniciativas de recuperación en colaboración con las instituciones y los interlocutores sociales nacionales. Las conclusiones principales de la evaluación pusieron de relieve: - Las graves repercusiones de las hostilidades, entre ellas la contracción del producto interno bruto (PIB) en un 5,7 por ciento. - Casi un cuarto de los trabajadores del sector privado perdió su empleo y la recuperación después del alto el fuego siguió siendo lenta, en particular para las mujeres y los trabajadores agrícolas y del sector de la construcción. - Las pérdidas de ingresos también fueron significativas: más de un tercio de las personas con empleo experimentó reducciones salariales y el promedio de ingresos cayó en un 15,2 por ciento. - Entre las iniciativas respaldadas por la OIT cabe mencionar la prestación de apoyo directo a casi 400 agricultores y sus trabajadores agrícolas, los cuales recibieron insumos agrícolas, asistencia técnica y oportunidades de empleo a corto plazo. - En colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la OIT también apoyó la utilización de sistemas nacionales existentes de subsidio nacional por discapacidad para proceder al pago adelantado del subsidio a favor de más de 27 000 personas de edades comprendidas entre los 15 y los 30 años, así como al pago de un complemento adicional para emergencias a más de 5 000 beneficiarios libaneses y	Concluida	

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
4 603 refugiados con discapacidad procedentes de las zonas más afectadas. La rehabilitación de edificios públicos y escuelas de formación profesional creó empleos de corta duración y mejoró la infraestructura durante las crisis de desplazados internos.		
Lamentablemente, en marzo de 2026 comenzó un nuevo ciclo de guerra, que ha tenido un impacto socioeconómico más pronunciado. Se calcula que hay alrededor de 800 000 personas desplazadas y que uno de cada tres trabajadores del sector privado ha perdido su empleo. El actual alto el fuego sigue siendo frágil. La OIT organizó una sesión de diálogo social sobre la recuperación en junio de 2026 y se ha comprometido a apoyar la aplicación de las recomendaciones formuladas durante la sesión.	En curso	

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa a las repercusiones de los términos y referencias con sesgo de género e inadecuados utilizados en todas las normas internacionales del trabajo (GB.352/LILS/5, párrafo 29)		
Véase GB.352/LILS/5/Decisión .		
- En su 355.^a reunión (noviembre de 2025), el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 115.^a reunión (2027) de la Conferencia un punto sobre los términos y referencias con sesgo de género e inadecuados utilizados en todas las normas internacionales del trabajo, con miras a la adopción de una resolución, y solicitó al Director General que preparara para su 358.^a reunión un proyecto de resolución para que la Conferencia lo examinara en su 115.^a reunión. Por consiguiente, el proyecto de resolución se presenta al Consejo de Administración en el documento GB.358/INS/11. - La solicitud del Consejo de Administración se transmitió al GTT del MEN en su décima reunión (septiembre de 2026). - Con respecto al lenguaje utilizado en los procesos de establecimiento de normas, el Convenio sobre los peligros biológicos en el entorno de trabajo, 2025 (núm. 192), adoptado en la 113.^a reunión de la Conferencia, incluye un	En curso	Se decidirá en la 358. ^a reunión

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
artículo en el que se indica que, a efectos del Convenio, todo uso de la forma masculina genérica deberá interpretarse en el sentido de que no es excluyente y que incluye también a las mujeres, a menos que el contexto requiera proceder de otra manera (artículo 23). Esta formulación también se tendrá en cuenta en los procesos de elaboración de normas en el futuro. La Oficina sigue ofreciendo asistencia técnica a los Estados Miembros con respecto a la aplicación con perspectiva de género de los instrumentos sobre seguridad social.		

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024)

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
Decisión relativa a la información actualizada sobre los locales de la Oficina Regional de la OIT para África y de la Oficina de País para Côte d'Ivoire, Benin, Burkina Faso, Malí, Níger y Togo en Abiyán (GB.352/PFA/4, párrafo 9)		
El Consejo de Administración: a) aprueba el presupuesto estimado actualizado de 11,2 millones de dólares de los Estados Unidos para la remodelación de los locales de la Oficina Regional de la OIT para África y de la Oficina de País de la OIT para Côte d'Ivoire, Benin, Burkina Faso, Malí, Níger y Togo en Abiyán y b) autoriza la utilización del Fondo de Construcciones y Alojamiento para financiar el costo adicional estimado de 4 millones de dólares de los Estados Unidos, en el entendimiento de que esa cuantía se reembolsará al Fondo con los ahorros que se realicen en concepto de gastos de alquiler de las oficinas de la OIT en Abiyán y con los ingresos provenientes del alquiler de cualquier espacio excedente.		
Se facilitó información actualizada al Consejo de Administración en sus reuniones 355.^a y 356.^a mediante documentos para información (GB.355/PFA/INF/3 y GB.356/PFA/INF/4).	Concluida	
La actualización más reciente se facilita en la presente reunión en el documento GB.358/PFA/INF/3.	En curso	
Decisión relativa a la Estrategia de la OIT sobre el conocimiento y la innovación en toda la Organización: Estrategia actualizada y plan de aplicación (GB.352/PFA/3, párrafo 66, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)		
El Consejo de Administración refrenda la Estrategia actualizada y el plan de aplicación de la OIT sobre el conocimiento y la innovación, y solicita al Director General que tome en consideración sus pautas de orientación en la aplicación de la Estrategia, que realice un examen de su aplicación en toda la Oficina a finales de 2025 y que le informe al respecto en su 356.^a reunión (marzo de 2026).		

• Para fomentar una cultura de innovación (pilar 1), el Departamento de Comunicación e Información al Público (DCOMM) y el CIF-OIT: ◦ lanzaron en 2025 una campaña de promoción y organizaron otros eventos, como la feria de innovación celebrada durante la reunión del Consejo de Administración en noviembre de 2024; ◦ convocaron una jornada de innovación en toda la Oficina en marzo de 2026 y están organizando una segunda jornada para 2027 en colaboración con la Oficina Regional de la OIT para África. • El Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos y el CIF-OIT diseñaron e impartieron itinerarios de aprendizaje en línea a nivel mundial para el personal de la OIT sobre la utilización de herramientas de inteligencia artificial en el lugar de trabajo. • Con el fin de desarrollar servicios innovadores para los mandantes (pilar 2), en noviembre de 2024 se lanzó una convocatoria a nivel de toda la Oficina para exploradores de la innovación. De 130 solicitudes presentadas por miembros del personal de la OIT, se seleccionaron 25 exploradores de la innovación, que recibieron formación y posteriormente fueron invitados a presentar propuestas de proyectos, de las cuales ocho fueron seleccionadas y aplicadas con la cofinanciación del Fondo de Innovación del CIF-OIT y las entidades interesadas de la OIT. Los proyectos pusieron a prueba y desarrollaron soluciones de innovación basadas en la tecnología, entre las que se incluyen herramientas impulsadas por la IA, la realidad virtual, plataformas digitales y metodologías de previsión, que se aplicaron en diferentes ámbitos de trabajo de la OIT. Entre otros, los resultados incluyeron la elaboración del «Disruptive futures toolkit», un conjunto de herramientas para enfrentar los futuros disruptivos. Estas experiencias también han generado herramientas, metodologías y enseñanzas reutilizables que pueden reproducirse y ampliarse al conjunto de la OIT. En julio de 2026 se lanzó una nueva convocatoria de solicitudes para formar parte de la Red de Exploradores de la Innovación. A fecha de septiembre de 2026, se estaban preparando los términos de referencia para una nueva ronda de proyectos de innovación. • En 2026, el CIF-OIT, junto con la Oficina Regional de la OIT para Asia y el Pacífico, emprendió la creación de un servicio regional para facilitar la respuesta a la demanda, cuyo objetivo es innovar en los enfoques actuales de desarrollo de la capacidad que aplican las oficinas exteriores a la luz de los recortes presupuestarios. • Para fomentar las alianzas existentes y crear otras nuevas en el ecosistema de innovación mundial (pilar 3), la Oficina y el CIF-OIT organizaron y participaron activamente en conferencias, reuniones de redes y eventos de diálogo a escala regional y mundial. Esto resultó en una alianza en el marco de la intervención de la Coalición Mundial para la Justicia Social en el ámbito de la IA para el impacto social,	En curso	
---	----------	--

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Situación en materia de aplicación	Presentación del próximo informe al Consejo de Administración
que incluye una Red de Observatorios sobre IA y Trabajo, un laboratorio de políticas sobre IA y webinarios con asociados de la Coalición. • La Oficina y el CIF-OIT siguen: ◦ prestando apoyo a los mandantes en relación con los tres pilares de la Estrategia, entre otras cosas mediante un mayor desarrollo y uso de las plataformas digitales de intercambio de conocimientos y las herramientas basadas en la IA, el programa Innovation Sparks y su Fondo de Innovación, y actividades de fortalecimiento de la capacidad tanto en la sede como en las regiones; ◦ colaborando con la Red de Innovación de las Naciones Unidas, la iniciativa de la Unión Internacional de Telecomunicaciones AI for Good, incluida la Cumbre Mundial AI for Good celebrada en julio de 2025 y 2026, y la iniciativa Geneva Science and Diplomacy Anticipator en 2025 y 2026. • El informe de situación relativo a la aplicación de la Estrategia se ha aplazado de la 356.ª reunión a una reunión futura aún por determinar.		